"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AYCOM S.R.L., PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 009/13, EN CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLE (EXCEPCION), PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD".

RESOLUCIÓN N° 420-00-2013 (S.L. 12/09/2013)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota de fecha 12 de setiembre de 2013, presentada por la C.P. Liz Victoria López de Enciso, Jefa del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, quien solicita resolución de adjudicación para el llamado por Contratación Directa Nº 009/13, para el servicio de alquiler de un sistema integral de seguridad en carácter de urgencia impostergable (excepción), adjudicada a la Empresa AYCOM S.R.L.

El Dictamen Nº 005/2013 de la Unidad Operativa de Contrataciones.

La Resolución 394-00-2013 de fecha 26 de agosto de 2013, "por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de la Universidad Nacional de Asunción, dar inicio a los procedimientos para el llamado "Servicios de alquiler de un sistema integral de seguridad, visto el carácter de Urgencia Impostergable".

Las conclusiones y sugerencias del Informe del Comité de Evaluación, conformada por Resolución del Decano Nº 173-00-2013, de fecha 08 de mayo de 2013.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas que en su Artículo 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. g) Existan razones justificabas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables" y, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Carta de Invitación Estándar "Contratación Directa (CD) y sus anexos para el llamado por Contratación Directa Nº 009/13, para el servicio de alquiler de un sistema integral de seguridad en carácter de urgencia impostergable (excepción).

El Decreto Nº 5174/20015, que en su Artículo 19, punto 1, inciso d) en los casos de excepción previstos en el Artículo 33 de la Ley, deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la máxima autoridad de la Convocante y el punto 2 inciso c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley); ... ***"Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato"****.*

Que, este llamado se realizará en forma Plurianual ***(2013, 2014 y 2015)****, el Período Fiscal de los años 2014 y 2015, estarán supeditados a la aprobación del Plan Financiero y el Presupuesto General de la Nación, comprometiendo; para el Ejercicio Fiscal 2013, la suma de Gs. 14.000.000 (catorce millones de guaraníes); para el Ejercicio Fiscal 2014, la suma de Gs. 42.000.000 (cuarenta y dos millones de guaraníes) y, para el Ejercicio Fiscal 2015, la suma de Gs. 42.000.000 (cuarenta y dos millones de guaraníes).*

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

EL DECANO DE LA FACULTAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1 ***Adjudicar*** *a la Empresa* ***AYCOM S.R.L.****, para el llamado a Contratación Directa Nº 009/13, en Carácter de Urgencia Impostergable (EXCEPCION), para el* ***"Servicio de alquiler de un sistema integral de seguridad"****, por un monto total de Gs. 98.000.000 (noventa y ocho millones de guaraníes), IVA incluido, pagaderos en cuotas mensuales de 3.500.000 (tres millones quinientos mil guaraníes), IVA incluido, por haber presentado el precio más bajo y por cumplir con todos los requisitos exigidos por la convocante.*

Art. 2 ***Comunicar*** *a quienes corresponde y cumplida, archivar.*

Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria de la Facultad

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano